

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

AVISA

A la Comunidad en general y en particular a los habitantes del Municipio de Bucaramanga, que mediante auto del 11 de agosto de 2017, se admitió el Medio de Control **NULIDAD** de radicado: **2017 00167 00** promovida por **JULIO CESAR AVILA PABON CONTRA** la **ALCALDIA DE BUCARAMANGA (SANTANDER)**, en la cual se persiguen las siguientes pretensiones:

“DECLARAR LA NULIDAD de los siguientes actos administrativos expedido por el alcalde de Bucaramanga:

- 1. Decreto No. 008 del 06 de febrero de 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL HORARIO PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.*
- 2. Decreto No. 0023 del 02 de marzo de 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0008 DE 06 DE FEBRERO DE 2017 QUE ESTABLECE EL HORARIO PARA EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.”*

Atendiendo a lo previsto en el artículo 171 numeral 5 y párrafo transitorio del CPACA, se publicará el presente aviso a través de las páginas web de la Rama Judicial de inicio –novedades- y de avisos a la comunidad de este juzgado (www.ramajudicial.gov.co y www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-07-administrativo-de-bucaramanga/80), y se fijará en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, a fin de que la comunidad interesada en el proceso intervenga si a bien lo tiene.

Se expide en Bucaramanga, los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).


MÓNICA PAULINA VILLALBA REY
Secretaria